



1 E/ 505

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **07 NOV 2016**

VISTO: el sistema de rotación de funcionarios públicos entre Incisos previsto por el artículo 58 de la Ley N°19.121 de 20 de agosto de 2013;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería expresó la necesidad de contar con los servicios del funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas señor Jorge Ramón SILVOTTI TARDUGNO al amparo de la norma citada, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología";

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas expresó su conformidad a la incorporación solicitada, informando que el funcionario ocupa un cargo presupuestado en el Escalafón C "Personal Administrativo", Grado 09, Administrativo de la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación";

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informó favorablemente la gestión promovida;

II) que la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal al amparo del artículo 58 de la Ley N°19.121 de 20 de agosto de 2013;

III) que habiéndose cumplido con todas las instancias previstas por la normativa aplicable, procede disponer la incorporación solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N°19.121 de 20 de agosto de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incorpórase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al funcionario del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", señor Jorge Ramón SILVOTTI TARDUGNO, CI: 1.700.570-4, según el siguiente detalle:

INCISO 08: "Ministerio de Industria, Energía y Minería"

UNIDAD EJECUTORA 007: "Dirección Nacional de Minería y Geología"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestado	Jefe de sección	Administrativo	C	09

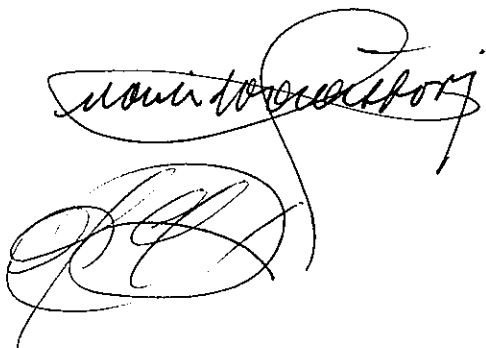
2º) La Contaduría del Organismo de destino deberá incluir al funcionario rotado en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo y coordinará con la Contaduría del Organismo de origen el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación los movimientos de créditos derivados de la incorporación.

3º) El Ministerio de Economía y Finanzas deberá remitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.

4º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil, pase por su orden al

Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Industria, Energía y Minería.

5º) Notifíquese al interesado, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización & Funcionario del SGH, según corresponda y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio Rodríguez', written in a cursive style. Below the signature is a large, stylized circular mark or stamp.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020